



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05596 /22
Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

C. JORGE ÁVILA ÁLVAREZ

Me refiero a su solicitud para realizar actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las especies *Anas acuta*, *Anas crecca carolinensis*, *Spatula cyanoptera*, *Spatula discors*, *Mareca americana*, *Spatula clypeata*, *Aythya affinis*, *Aythya collaris*, *Aythya valisineria*, *Oxyura jamaicensis*, *Anas strepera*, *Aythya americana* y *Fulica americana* en el Predio de Propiedad Federal, ubicado en el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo. Al respecto, le informo que con fundamento en los artículos 89 de la Ley General de Vida Silvestre, 98, 99 y 100 de su Reglamento, esta Dirección General a mi cargo autoriza que se realicen las actividades mencionadas anteriormente para las especies referidas, en el predio de Propiedad Federal denominado **"EL CAZADOR"** con número de control **ZF-DGVS-0065-HGO** localizado y delimitado entre las coordenadas Geográficas que se anexan y cubriendo una superficie estimada de Aprovechamiento de **595-66-1.19 has.** (Anexo polígono y cuadro de coordenadas).

Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, 80 fracción I y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 40, 42, 82, 83, 84, 87 y 89 de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le informo que ésta Dirección General a mi cargo

RESUELVE

- Integrar al Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA), el Predio Federal que se denominado **"EL CAZADOR"**, con número de control **ZF-DGVS-0065-HGO**, localizado en el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo y delimitado entre las coordenadas geográficas y mapa anexos, con una superficie total estimada de 595-66-1.19 has. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 y 99 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Autorizar el Plan de Manejo presentado por Usted; así mismo queda la C. Lorena Zubirán Sanabria como Técnico Responsable, de conformidad con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Autorizar durante un año a partir de la fecha de emisión del presente, el desarrollo de las actividades de conservación y manejo, establecidas en el Plan de Manejo aprobado, para el hábitat y las distintas especies de aves acuáticas sujetas de aprovechamiento.
- Autorizar el aprovechamiento de ejemplares de aves acuáticas de conformidad con lo establecido en el oficio de autorización adjunto.

De la misma forma hago de su conocimiento que los aprovechamientos de especies de vida silvestre, se encuentran sujetos al cumplimiento de la normatividad en materia, la cual es competencia de ésta Dirección General, en particular para todas aquellas especies cuyo aprovechamiento extractivo se ha otorgado bajo el

Página 1 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05596 /22
Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

esquema de "APROVECHAMIENTO EN PREDIOS DE LA FEDERACIÓN", el cual tiene como fundamento legal la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, mismos a los que hago referencia a continuación:

- Compete a la SEMARNAT regular el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo. Artículo 1° de la Ley General de Vida Silvestre.
- Aprovechamiento en predios federales. Artículos 89 tercer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, así como 98 y 99 de su Reglamento.
- Requerimiento de un Plan de Manejo. Artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre; o en su caso carta de adhesión al Plan de Manejo Tipo, Artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Estudio poblacional. Artículos. 84 y 87, inciso "C" de la Ley General de Vida Silvestre y Art. 91 de su Reglamento
- Informe. Artículos 42 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre, 50 y 51 de su Reglamento.

Por otra parte, se considera pertinente aclarar que los Predios Federales autorizados para aprovechamiento sustentable de especies marinas:

- NO son objeto de concesión, toda vez que la Ley General de Vida Silvestre no contempla esa figura Jurídica.
- NO se contempla derecho exclusivo de aprovechamiento a una sola persona o sociedad cooperativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre que a la letra dice:

En el otorgamiento de las autorizaciones de aprovechamiento en predios federales, se considerarán favorables los beneficios que se puedan derivar de ellas para las comunidades rurales e indígenas, en igualdad de condiciones con las demás solicitudes presentadas, para desarrollar proyectos productivos de la zona.

Por lo que de haber más interesados en el aprovechamiento del mismo recurso en un mismo predio serán considerados y adicionados al listado de beneficiados, a efecto de que se cumpla con la disposición antes referida.

- El nombre del Predio federal, así como el número de control, que esta autoridad le otorga al Predio Federal es para efectos de ubicación interna, y **NO es un registro con figura jurídica** que le otorgue derechos a los beneficiarios que cada temporada realicen el aprovechamiento sustentable en dichos predios, toda vez que en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre señala que:

En la normatividad aplicable en materia de vida silvestre No se contempla la figura renovación de autorizaciones de aprovechamiento sustentable, por lo que cada temporada deberá de presentar su solicitud de aprovechamiento sustentable en predio federal conforme a los requisitos establecidos en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Asimismo, al finalizar la vigencia de la presente autorización deberá enviar el informe anual de actividades, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre indicando puntualmente el resultado de las acciones de manejo realizadas a lo largo de la vigencia de la presente autorización y acorde al plan de manejo aprobado, integrando información adicional al Formato oficial que podrá descargar en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) o en la siguiente liga electrónica, y anexando copia de la identificación oficial del titular del aprovechamiento.

Página 2 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05596 /22
Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

<http://207.248.177.30/tramites/AnexosFPresentacion/107-20129221424-SEMARNAT-08-031%20Formato%20Informe%20Anual%20Contingencias.doc>

Este documento deberá estar acompañado invariablemente del of. No SGPA/DCVS/05597/22 de fecha 07 de julio del 2022.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



SEMARNAT

ROBERTO AVIÑA CARLÍN

“Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”.

- C.c.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos, Ecosistemas Costeros y Vida Silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida silvestre @profepa.gob.mx
- C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
- Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.- olivia.padilla@semarnat.gob.mx
- C. Ricardo Hernández López.- Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.- rhernandez@semarnat.gob.mx
- Base de datos de PF.- mercedes.villafranco@semarnat.gob.mx

Archivo
Minutario (09/OX-0984/06/22) ALTA-0065-HGO-2022.



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

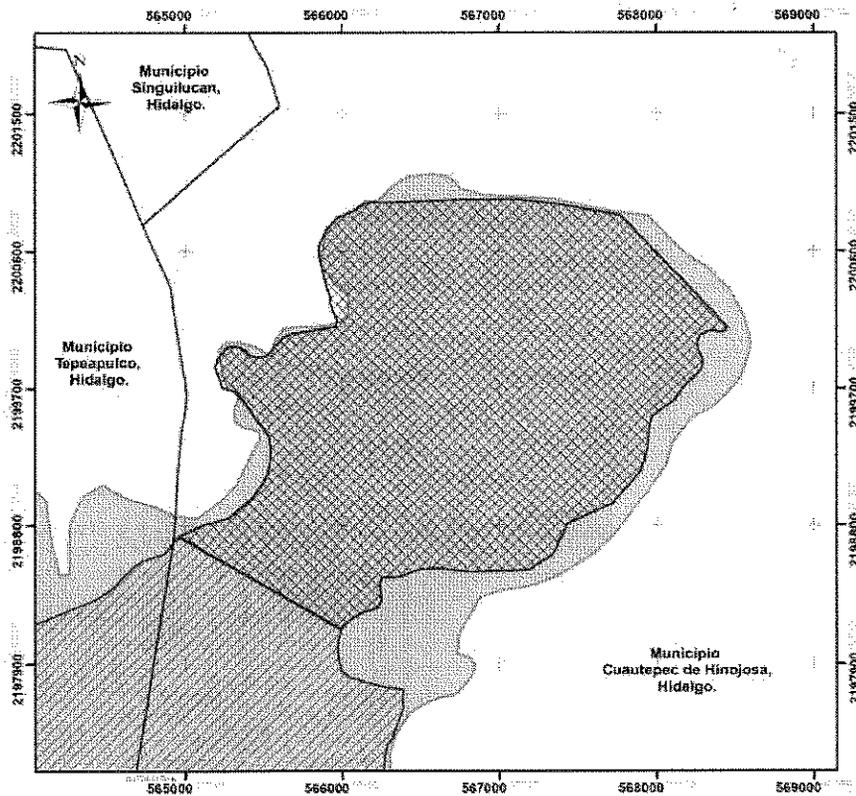
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05596 /22

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

ANEXO POLÍGONO DE PREDIO FEDERAL "EL CAZADOR" NÚMERO DE CONTROL INTERNO ZF-DGVS-0065-HGO SUPERFICIE: 595-66-1.19 HAS.

EL CAZADOR ZF-DGVS-0065-HGO



Esc 1:30,000



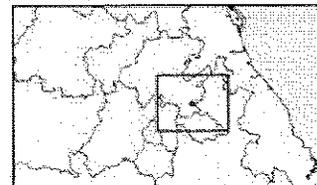
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SIMBOLOGÍA

- ZF-DGVS-0065-HGO
Superficie: 595-66-1.19 has
- ZF-DGVS-0195-HGO
- Laguna de Tecocomulco
- Municipios

MACROLOCALIZACIÓN



PARÁMETROS CARTOGRÁFICOS

Proyección UTM
 Zona 14
 Unidades Metros
 Datum WGS84
 Esferoide WGS84

Agosto, 2019





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ZF-DGVS-0065-HGO
"EL CAZADOR"
Sistema de coordenadas: UTM Zona 14 N

VERTICES	X	Y	VERTICES	X	Y	VERTICES	X	Y
1	564956.5234	2198735.362	51	566102.5999	2200885.926	101	566807.263	2198504.802
2	565092.4648	2198792.583	52	566123.5707	2200904.538	102	566676.3945	2198519.666
3	565166.462	2198515.12	53	566141.5645	2200917.699	103	566620.9395	2198530.395
4	565256.9908	2198839.248	54	566175.9205	2200924.228	104	566566.4406	2198527.306
5	565313.6213	2198870.388	55	566219.9839	2200920.268	105	566509.4615	2198525.526
6	565371.0379	2198927.344	56	566239.0339	2200919.606	106	566449.6722	2198509.759
7	565434.7876	2198987.173	57	566265.6757	2200933.503	107	566375.186	2198475.497
8	565486.4013	2199065.826	58	566707.5274	2200938.847	108	566309.0403	2198487.392
9	565528.1773	2199141.933	59	567111.2701	2200944.934	109	566253.6521	2198469.591
10	565545.1602	2199243.156	60	567351.9036	2200913.403	110	566238.7334	2198440.816
11	565546.5141	2199294.298	61	567619.0262	2200866.062	111	566240.6999	2198380.829
12	565536.574	2199380.048	62	567770.7406	2200840.146	112	566250.1558	2198319.164
13	565549.9455	2199847.454	63	568454.9699	2200104.201	113	566220.6771	2198268.623
14	565533.2023	2199673.651	64	568432.8558	2200079.594	114	566169.6633	2198250.667
15	565504.3182	2199683.555	65	568399.5535	2200073.032	115	566118.0882	2198232.258
16	565235.6099	2199707.563	66	568375.9027	2200079.068	116	566061.8784	2198196.053
17	565230.3603	2199743.595	67	568340.561	2200060.333	117	566020.2804	2198163.087
18	565203.0697	2199804.134	68	568317.5282	2200070.797	118	565990.1075	2198124.859
19	565195.4263	2199845.186	69	568300.7148	2200058.869	119	565290.2192	2198541.293
20	565203.2124	2199892.176	70	568279.1306	2200058.331			
21	565275.5372	2199977.407	71	568258.7309	2200008.102			
22	565325.006	2199979.852	72	568264.5927	2199954.295			
23	565361.9688	2199970.005	73	568286.0104	2199914.599			
24	565381.003	2199954.038	74	568293.3236	2199878.26			
25	565401.8987	2199934.908	75	568297.2107	2199842.05			
26	565415.3099	2199821.716	76	568251.6882	2199786.51			
27	565449.2032	2199911.454	77	568222.0354	2199760.812			
28	565471.9598	2199908.204	78	568174.8134	2199711.413			
29	565492.3173	2199910.022	79	568148.3731	2199671.85			
30	565517.8245	2199919.001	80	568116.5267	2199625.881			
31	565551.6774	2199952.388	81	568091.9958	2199605.089			
32	565584.6735	2199963.567	82	568068.7963	2199587.781			
33	565625.0434	2200039.352	83	568036.4668	2199565.903			
34	565675.1956	2200061.85	84	568015.5808	2199550.301			
35	565814.9059	2200084.673	85	567971.6238	2199513.623			
36	565857.3528	2200106.433	86	567953.9316	2199437.75			
37	565968.7595	2200146.824	87	567944.9299	2199346.137			
38	565949.9201	2200192.13	88	567938.2662	2199293.103			
39	565932.1938	2200220.891	89	567927.9445	2199244.974			
40	565921.4898	2200257.962	90	567913.5626	2199194.555			
41	565921.7327	2200304.112	91	567902.4999	2199156.667			
42	565899.6245	2200372.316	92	567885.6859	2199114.818			
43	565849.3174	2200586.867	93	567828.9066	2199072.719			
44	565855.0041	2200641.177	94	567718.684	2198940.148			
45	565906.3784	2200755.205	95	567428.5889	2198808.944			
46	565923.2023	2200767.635	96	567409.4657	2198757.44			
47	565969.2509	2200820.824	97	567377.8436	2198710.213			
48	566001.1834	2200835.938	98	567367.6359	2198667.239			
49	566052.5356	2200855.901	99	567331.8344	2198612.376			
50	566079.3563	2200866.511	100	567184.5925	2198519.484			

MEDIO AMBIENTE

